



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE

Nº 00169-2020-GG/OSIPTEL

Lima, 30 de julio de 2020

OBJETO	MODIFICACIÓN Nº 007-2020/PAC - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
--------	---

### VISTO:

El Informe N° 00022-GAF/2020 de fecha 29 de julio de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00020-2020-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, bajo la vigencia de la Ley N° 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00022-GAF/2020 de fecha 29 de julio de 2020, se solicitó la exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, con el ID N° 1 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la "Adquisición de folders distintivos para el TRASU" con un valor estimado de S/63,854.00 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 00114-TRASU/2020 de fecha 30 de enero de 2020, se remitió el requerimiento para la "Adquisición de folders distintivos para el TRASU". De las cotizaciones recibidas por el requerimiento, se evidencia que, la adquisición de fólderes se realizaría mediante una contratación menor de 8 UITs. El TRASU en conjunto con otras Gerencias, está viabilizando la posibilidad de elevación del expediente digital, ello significaría que no se recibiría una gran parte de expedientes físicos y por ende no se necesitaría la cantidad de fólderes que se indicaron en el requerimiento enviado;

Que, mediante Memorando N° 00418-TRASU/2020 de fecha 7 de julio de 2020, el Secretario Técnico Adjunto del TRASU, en su calidad de área usuaria, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas que luego de realizada la evaluación concluyen con desistir en continuar con la contratación. Por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, en el ID N° 14 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la "Contratación del servicio de encuesta Clima Laboral (GPTW)" con un valor estimado de S/43,188.00 (Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 00112-GAF/LOG/2020 de fecha 08 de abril de 2020, la Jefatura de Logística estableció el valor estimado de la contratación en S/43,188.00 (Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles) incluido los impuestos, y conforme al literal e) del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y literal e) del artículo 100° de su Reglamento, se corroboró realizar una Contratación Directa;

Que, mediante Memorando N° 00272-GAF/2020 de fecha 09 de abril de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió a la Jefatura de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria, el Informe de Indagación de Mercado aprobado y solicitó la conformidad al valor estimado calculado, así como, la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 00413-GAF/2020 de fecha 27 de mayo de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunicó al área usuaria que en caso persista la necesidad de contratar, deberá obligatoriamente adecuar el requerimiento a los dispositivos legales, Decreto Legislativo N° 1505 y Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de incorporar las disposiciones sanitarias y demás regulaciones establecidas por los



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

sectores y autoridades competentes, que permitan dar cumplimiento de las medidas preventivas y de control de COVID-19 aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Memorando N° 00136-GAF/RRHH/2020 de fecha 03 de julio de 2020, la Jefatura de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas que luego de realizada la evaluación concluyen con desistir en continuar con la contratación. Por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de los siguientes procedimientos de selección:

- Adquisición de fólderes distintivos para el TRASU – ID N° 1
- Contratación del servicio de encuesta Clima Laboral (GPTW) – ID N° 14

**Artículo Segundo.**– Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2020.

Regístrese y comuníquese,

